SECRETARIADO EJECUTIVO
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO
OFICIO CIRCULAR NO. SESNSP/DGVS/00020/2018

Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2018

Asunto: Se comunica el procedimiento de reintegro de los recursos federales y rendimientos financieros con motivo del cierre del ejercicio presupuestal 2018 del FORTASEG.

BENEFICIARIOS DEL FORTASEG 2018
Presentes

Estimados Beneficiarios:

Me refiero a la obligación establecida en el artículo 42 fracciones I y II de los "*Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018*" (Lineamientos FORTASEG 2018), que a la letra dicen:

> "***Artículo 42.*** *El reintegro de los recursos del FORTASEG se sujetará a lo siguiente:*
>
> *I. Cuando los recursos del FORTASEG no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2018, deberán reintegrarse con sus rendimientos financieros generados a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2019;*
>
> *II. Cuando los recursos del FORTASEG se encuentren comprometidos o devengados pero no pagados al 31 de diciembre de 2018, se deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2019 y una vez cumplido el plazo referido los recursos remanentes con sus rendimientos financieros deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los quince (15) días naturales siguientes".*

Por lo anterior, me permito comunicar a Ustedes el procedimiento que se deberá seguir para efectuar el reintegro de los recursos ministrados del FORTASEG 2018, que se encuentren en los supuestos normativos antes transcritos, por lo que resulta conveniente que en su oportunidad se realicen las conciliaciones bancarias para determinar el monto definitivo de los recursos a reintegrar a la Tesorería de la Federación, con el propósito de solicitar la línea de captura con la debida anticipación y encontrarse en condiciones de cumplir con lo antes dispuesto.

Calzada General Mariano Escobedo No. 456, Colonia Anzures. Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.
Tel. (55) 5001-3650, www.secretariadoejecutivo.gob.mx

A. Procedimiento para que los Beneficiarios del FORTASEG 2018 realicen el reintegro de los RECURSOS FEDERALES:

I. Los Beneficiarios deberán requisitar y suscribir el Formato denominado "Reintegro de Recursos FORTASEG", el cual se encuentra a disposición para su descarga en el sistema informático RISS.

En dicho formato se deberán llenar los siguientes datos: nombre de la entidad federativa y del municipio, ejercicio fiscal, monto a reintegrar, forma de depósito, cuenta de **CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL** para notificar el formato de línea de captura (Art. 7 de los Lineamientos FORTASEG 2018), así como el nombre y firma del Presidente Municipal y el Tesorero.

Es importante mencionar que en caso de no indicarse la cuenta de **CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL en el formato "Reintegro de Recursos FORTASEG", la línea de captura se remitirá mediante servicio de mensajería.**

Asimismo, el referido formato **sólo es aplicable para el reintegro de los recursos federales**, por lo que no debe considerar los rendimientos financieros.

II. Los beneficiarios **deberán remitir su oficio de solicitud de línea de captura a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento adjuntando el formato "Reintegro de Recursos FORTASEG"**. Dicho oficio de solicitud deberá estar debidamente firmado por servidor público facultado y contener el monto total de recursos a reintegrar, sin incluir rendimientos financieros.

III. Una vez recibido en esta Dirección General de Vinculación y Seguimiento el oficio de solicitud de línea de captura **junto con el formato "Reintegro de Recursos FORTASEG"**, se revisará su contenido, en caso de encontrarse completa la información y los documentos, se turnará ante la Dirección General de Administración de este Secretariado Ejecutivo, al ser la unidad administrativa responsable de generar el formato de línea de captura de la Tesorería de la Federación.

Es importante mencionar que serán rechazadas las solicitudes de línea de captura por encontrarse incompleta la información en los documentos remitidos, por no estar suscritos o por no haberse proporcionado el formato "Reintegro de Recursos FORTASEG".

IV. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento remitirá mediante correo electrónico el formato de línea de captura a los Beneficiarios FORTASEG 2018, con la finalidad de agilizar su pronta entrega a quienes la hayan solicitado y no afectar el periodo de vigencia de la línea de captura.

Los Beneficiarios FORTASEG 2018 al momento de efectuar el reintegro de recursos, deberán considerar el plazo de vigencia de la línea de captura y que sólo podrá ser utilizada en la forma de depósito solicitada (ventanilla o transferencia electrónica).

Calzada General Mariano Escobedo No. 456, Colonia Anzures. Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.
Tel. (55) 5001-3650, www.secretariadoejecutivo.gob.mx

V. Los beneficiarios deberán remitir a esta Dirección General de Vinculación y Seguimiento como parte del acta de cierre, copia de los comprobantes de reintegro, conforme a lo establecido en el artículo 40 de los Lineamientos FORTASEG 2018.

No se omite mencionar que los montos que amparen los comprobantes de reintegro, serán cotejados con la disponibilidad de recursos reflejada en los estados de cuenta bancarios empleados para la administración de los recursos federales del FORTASEG 2018 y con los importes disponibles registrados en el "Reporte del Cierre del Ejercicio Presupuestal 2018 del FORTASEG", a fin de determinar la consistencia de la información.

B. Procedimiento para que los Beneficiarios del FORTASEG 2018 realicen el reintegro de los RENDIMIENTOS FINANCIEROS:

I. De conformidad con lo establecido por la Dirección General de Administración de este Secretariado Ejecutivo, los rendimientos financieros no aplicados serán reintegrados mediante el PEC (Pago Electrónico de Contribuciones Federales) en el portal de internet https://www.sit.hacienda.gob.mx/sit/login.do y/o al teléfono 01 (55) 3688-2381.

Por lo antes expuesto, y con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Lineamientos FORTASEG 2018, se solicita atentamente dar cumplimiento en tiempo y forma con lo dispuesto en el artículo artículo 42 fracciones I y II de los Lineamientos FORTASEG 2018.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

MTRO. MARCO ANTONIO ROBERT GÁLVEZ

Elaboró
Lic. Ernesto Machorro Jiménez
Subdirector de Área

Validó
Lic. Sylvia Anunziata García Romero
Directora General Adjunta

c.c.p. Oficina del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
Oficina del Secretario Ejecutivo Adjunto del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Para su conocimiento. Presente.

Calzada General Mariano Escobedo No. 456, Colonia Anzures. Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.
Tel. (55) 5001-3650, www.secretariadoejecutivo.gob.mx

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
Dirección General de Vinculación y Seguimiento

FORMATO
"REINTEGRO DE RECURSOS FORTASEG"

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ MUNICIPIO: _____

EJERCICIO FISCAL: _____

MONTO A REINTEGRAR
(Número y letra)

$_____

_____

FORMA DE DEPÓSITO
(Marcar con una X)

☐ Transferencia Electrónica

☐ Depósito en Ventanilla

CORREO(S) ELECTRÓNICO(S) INSTITUCIONAL(ES) PARA
NOTIFICAR EL FORMATO DE LÍNEA DE CAPTURA
(Art. 7 de los Lineamientos FORTASEG 2018):

_____

_____
PRESIDENTE MUNICIPAL
Nombre y firma

_____
TESORERO
Nombre y firma

Nota: El monto a reintegrar sólo deberá incluir recursos federales sin considerar rendimientos financieros.